



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 073-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de Agosto del 2017.

VISTO: el Oficio N° 046-2017-VPACAD-UNIQ, de fecha 02 de agosto del 2017, remitido por la Vicepresidenta Académica, adjuntando el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ecoturismo" actualizado al 04 de Julio del 2017 para su aprobación y el acuerdo N° 052-2017 de la Comisión Organizadora adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 09-2017, de fecha 03 de agosto del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 8° establece que "la autonomía inherente a las universidades (...) se manifiesta en los regímenes (8.3.) "Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora, inciso b) considera "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo el artículo 19 del Estatuto Institucional en su numeral 19.2 establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 073-2017-CO-UNIQ

Que, por Resolución N° 170-2016-P-CO-UNIQ, del 20 de diciembre del 2016 se aprueba el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio del 2017, en su artículo 3 dispone Publicar las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación".

Que, mediante el oficio de Visto, la Vicepresidenta Académica remite a conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ecoturismo" actualizado al 04 de julio del 2017, el mismo que consta de: 1.- Presentación, 2.- Justificación, 3.- Información Básica de la Carrera Profesional, 4.- Marco Legal, 5.- Misión, 6.- Modelo educativo UNIQ, 7.- Perfil, 8.- Objetivos Académicos, 9.- Dimensiones, Competencias y Asignaturas, 10.- Plan de Estudios, 11.- Sumillas, 12.- Gestión de currículo, 13.- Docentes y 14.- Infraestructura.

Que, puesto el documento a consideración de la Comisión Organizadora, ésta, en Sesión Extraordinaria N° 09-2017, de fecha 03 de agosto del 2017, después de examinar su contenido y encontrarlo conforme, mediante acuerdo N° 052-2017 aprueba el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ecoturismo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba", que consta de catorce (14) ítems referidos en el párrafo anterior, correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ecoturismo", actualizado al 04 de julio del 2017, conforme se ha detallado en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 170-2016-P-CO-UNIQ, de fecha 20 de diciembre del 2016, que aprueba el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 073-2017-CO-UNIQ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución y el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ecoturismo de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,

Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.

VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.

JWOH/scr.



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Cesar Cornejo Zavaleta
Cesar Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL